

# POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

## Extracto de normativa interna

Este documento es un extracto de la *Política de gestión de conflictos de interés* de Grupo Aldesa.

## ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS?

La presente **Política de Gestión de Conflictos de Interés** (en adelante, la “Política”) tiene como objeto establecer y regular los principios generales de actuación, así como el procedimiento a seguir ante un potencial **conflicto de interés**.

En este sentido, la presente Política resulta de obligatorio cumplimiento para todos los **Consejeros, Directivos y empleados** (en adelante, el “Personal”) de GRUPO ALDESA, S.A, así como de cualesquiera de sus sociedades dependientes, con independencia de su objeto social y localización geográfica.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONFLICTO DE INTERÉS?

Se entenderá por **conflicto de interés** cualquier situación en la que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés del Grupo con el interés o beneficio particular del Personal o de una persona vinculada a él.

A estos efectos, se considerarán **personas vinculadas al Personal**:

- a. El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
- b. Los ascendientes, descendientes y hermanos del Personal, o de su cónyuge.
- c. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del personal.
- d. Las sociedades en las que el Personal, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.
- e. Las personas estrechamente vinculadas al Personal como consecuencia de una especial relación de amistad.

Asimismo, también se entenderá que existe **conflicto de interés** cuando el interés personal de un miembro en concreto del Grupo, o de una persona vinculada a él, influya, o pueda influir, significativamente en la adopción o ejecución de decisiones en el marco de una relación comercial o transaccional.

## ¿QUÉ DEBEMOS HACER EN CASO DE DETECTAR UN CONFLICTO DE INTERÉS?

Con carácter general, cuando el Personal se vea afectado por una situación de riesgo de conflicto de interés, deberá **comunicarlo** inmediatamente a las áreas competentes para su evaluación y análisis, **absteniéndose de influir** en la ejecución y toma de decisiones.

## ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE UN INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA?

El cumplimiento de lo establecido en la Política es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros. No obstante, su incumplimiento podrá implicar la **aplicación de las oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario del Grupo.